



FUNCIÓN PÚBLICA ACUSE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN S. A. DE C. V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

No. de oficio.-OIC-13-175-106/2022.

Asunto: Se informa seguimiento de la auditoría núm. 01/2022.
Tuxpan, Ver., a 24 de octubre de 2022.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca

Director General de la ASIPONA Tuxpan,
Carretera a la Barra Norte Km 6.5
Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.

En relación con el seguimiento de la observación determinada en la auditoría número 01/2022, que este Órgano Interno de Control practicó a la Gerencia de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII, XXIV y 44 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310, 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, Fracción IX y 62, Fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 37 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; y los lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2022, informo a Usted que en el Cuarto Trimestre del 2022, la determinación de la Única observación efectuada por parte de este Órgano Interno de Control, tal como se presenta a continuación:

Nº	Descripción de la observación	Estatus
1	Inconsistencias en las Bases y Anexos a la Convocatoria de la Licitación en el Licitación Pública No. LA-009J2X001-EI2-2021 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (UTIC) EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.", adjudicado bajo el No. del Contrato APITUX-GAFI-S-13/2021 de fecha 01 de junio de 2021, celebrado con el proveedor INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V.	CONCLUIDA. - De las manifestaciones vertidas en la Cédula de Seguimiento (01/2022-01), se tiene como Solventada en su parte Preventiva y correctiva la observación determinada por esta Autoridad Fiscalizadora, toda vez que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., acreditó con la documentación proporcionada y una vez analizada se concluye que realizó las acciones tendientes a atender las recomendaciones señaladas.



Se adjunta al presente, copia de la Cédula de Seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

28 OCT. 2022

RECIBIDO
HORA: 09:57 FIRMA: [Firma]

Atentamente

Lic. Hilario Ortiz Gómez

Titular del Órgano Interno de Control
en la ASIPONA Tuxpan, S.A. de C.V.



28 OCT. 2022
RECIBIDO
HORA: 9:44hs FIRMA: [Firma]

C.c.p.- **L.C. Isabel Toledo Terán.**- Gerente de Administración y Finanzas la ASIPONA Tuxpan S.A. de C.V. Para su conocimiento.
C.P.A. CarmeN Crespo Obando.- Subgerente de Administración de la ASIPONA Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.
HOG/lavm



Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P.92800, Tuxpan, Veracruz
Tel. 783 102 30 30 Ext: 72703 oic@puertotuxpan.com.mx

28 OCT. 2022
RECIBIDO
HORA: 10:02 FIRMA: [Firma]

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/2022 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$0.00 Miles de pesos. Monto Fiscalizado: \$0.00 Miles Monto a Recuperar: 0.00 Miles Monto a Aclarar: \$0.00 Miles Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Miles de pesos. Saldo pendiente por aclarar: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 miles de pesos. Saldo pendiente por recuperar: \$0.00 Miles de pesos. Avance: 100% Fecha: octubre 2022.
ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

Datos de la Cédula de Observación Original.

Auditoría 01/2022.- Observación 1. TÍTULO: Inconsistencias en las Bases y Anexos a la Convocatoria de la Licitación en el Licitación Pública No. LA-009J2X001-E12-2021 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (UTIC) EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.", adjudicado bajo el No. del Contrato APITUX-GAFI-S-13/2021 de fecha 01 de junio de 2021, celebrado con el proveedor INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Informe de Auditoría No. de Oficio OIC.-13-175-073/2022 de fecha 25 de julio de 2022 notificado en fecha 27 de julio de 2022 a la Gerencia de Administración y Finanzas, derivado de la auditoría practicada número 01/2022 al Rubro 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hizo constar en la única Cédula de Observación, la respuesta proporcionada mediante Oficio No. ASIPONA TUX-GAF-1328/2022 de fecha 11 de julio de 2022, misma fecha que fue recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control, lo que se cita a continuación:

"...Esa autoridad fiscalizadora señala que, como resultado del análisis a la información proporcionada por esta gerencia, en específico a los contratos APITUX-GAFI-S-08/2021 de fecha 05 de abril de 2021 y APITUX-GAFI-S-13/2021 formalizados con la persona moral INTERSYST, SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V., observó las irregularidades, que a la letra dicen:

EN PRIMER INSTANCIA, ESTA AUTORIDAD FISCALIZADORA DETECTÓ QUE LA ENTIDAD, CELEBRÓ CONTRATO CON EL PROVEEDOR **INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V.**, ADJUDICADO BAJO EL TIPO DE PROCEDIMIENTO "ADJUDICACIÓN DIRECTA" CON NÚMERO DE CONTRATO **APITUX-GAFI-S-08/2021** DE FECHA **05** DE ABRIL DE **2021** CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE **2021**, POR LA CANTIDAD DE **\$255,471.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), SIN EMBARGO, CON FECHA **01** DE JUNIO DE **2021**, FUE ADJUDICADO EL CONTRATO NÚMERO **APITUX-GAFL-S-13/2021** BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-009J2X001-E12-2021** POR UN IMPORTE DE **\$2,878,944.12** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), LO ANTERIOR, FUE CELEBRADO CON EL MISMO PROVEEDOR **INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V.**, POR LO QUE ESTA ACCIÓN, SE CONTRAPONA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAL Y COMO SE CITA A CONTINUACIÓN:

"...ARTÍCULO 50. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES: VIII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN PARTICIPAR...". POR LO QUE, ESTA AUTORIDAD, OBSERVÓ EL PRESENTE HALLAZGO EN VIRTUD DE, QUE A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **APITUX-GAFL-S-13/2021**, EL PROVEEDOR YA SE ENCONTRABA REALIZANDO EL SERVICIO DE **ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS** SIN HABER CONCLUIDO CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO **APITUX-GAFL-S-08/2021**.

Al respecto, se manifiesta que no existe contraposición a lo establecido en el artículo 50 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, con relación a la participación y adjudicación de la persona moral INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V., con quien se tenía celebrado el contrato número APITUX-GAFI-S-08/2021 de fecha 05 de abril de 2021 y objeto "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS POLÍTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS, DE ACUERDO AL "MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MAAGTCSI) PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.", y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021 con objeto "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (UTIC) EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.", toda vez que el objeto de los citados contratos se refiere a servicios totalmente diferentes el uno con el otro, ya que el contrato APITUX-GAFI-S-08/2021 versó en la **ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS** relativo a un manual de APLICACIÓN GENERAL, y el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021 tuvo como objeto el contar con **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS QUE**

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE MARINA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 01/2022 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$0.00 Miles de pesos. Monto Fiscalizado: \$0.00 Miles Monto a Recuperar: 0.00 Miles Monto a Aclarar: \$0.00 Miles Riesgo: Medio</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 01/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Miles de pesos. Saldo pendiente por aclarar: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 miles de pesos. Saldo pendiente por recuperar: \$0.00 Miles de pesos. Avance: 100% Fecha: octubre 2022.</p>
--	--	--	--

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; además es importante aclarar que la citada empresa no participó en trabajos de preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento del cual se derivó la adjudicación del segundo contrato; y sobre todo el proveedor en ningún momento tuvo acceso a información privilegiada por parte de la Entidad, por lo cual su afirmación no encuadra en el supuesto que establece el artículo 50, fracción VIII de la Ley, que complementándolo conforme lo establece la LAASSP, a la letra dice:

"...ARTÍCULO 50. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES: VIII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTREN INTERESADOS EN PARTICIPAR, CUANDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DICHS TRABAJOS HUBIERA TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES".

Con referencia a la segunda irregularidad que menciona en su oficio, que a la letra dice: POR OTRA PARTE, EN LAS BASES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-009J2X001-E12-2021, EN ESPECÍFICO, AL "ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA", PUNTO VIII PERSONAL, QUE EL PERSONAL REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE POR LO QUE SE HIZO CONSTAR QUE LA CANTIDAD DEL PERSONAL SOLICITADO EN CADA PERFIL FUERON 3 COMO LO ENLISTA".

Refiere que esa autoridad, PROCEDIÓ A VERIFICAR EN EL SISTEMA DE COMPRA NET RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PARA CONSTATAR QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR PARTE DEL LICITANTE EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CUBRIR LOS PERFILES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO VIII PERSONAL DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009J2X001-E12-2021, OBSERVANDO QUE EN EL PUNTO 7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - PARÁMETROS DEFINIDOS POR EL OPERADOR DE LA UNIDAD COMPRADORA, EN EL APARTADO 7.2.8 DT-08 - DESCRIPCIÓN *CURRÍCULO PROFESIONAL, CONFORME AL ANEXO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE HIZO EL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN DT-08 FORMATO 4, CONSTATANDO LO SIGUIENTE: DEL DOCUMENTO A PARTIR DE LA HOJA FOLIADA 149 A LA HOJA 220, COMO TAL, SE PUDO COMPROBAR QUE LA LICITANTE PRESENTÓ 5 CANDIDATOS DE LOS CUALES 3 PRESENTAN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL Y 2 PRESENTAN CARTA PASANTE Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS QUE ACREDITAN QUE SON PASANTES DE LA CARRERA DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES. AHORA BIEN, SE CONSTATA QUE, DE LAS 3 PERSONAS SELECCIONADAS PARA CUBRIR LOS PERFILES DE PUESTOS, ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE LOS DOS RESTANTES QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO EL SERVICIO ADJUDICADO, SON LAS PERSONAS QUE PRESENTARON EN DICHO DOCUMENTO CARTA PASANTE Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS, OBSERVÁNDOSE EL PRESENTE HALLAZGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: **...EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL PARA LOS TRES PERFILES, QUE INCLUYA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, COPIA DEL TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL, COPIA DE DIPLOMAS, CURSOS CAPACITACIONES O CERTIFICACIONES RECIBIDAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR QUE ACREDITE LO SOLICITADO EN CADA PERFIL... POR LO QUE CONCLUYE, QUE ESA AUTORIDAD OBSERVÓ QUE NO SE PRESENTARON COPIA DEL TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL, Y ESO HACE A QUE LA CONTRATANTE (ASIPONA TUXPAN), INCUMPLIERA AL CONTRATAR PERSONAL QUE NO CUBRIERA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. LA EN EL PUNTO VIII PERSONAL APARTADO 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARÁMETROS DEFINIDOS POR EL OPERADOR DE LA UNIDAD COMPRADORA, 1.2.8 DT-08 - DESCRIPCIÓN *CURRÍCULO PROFESIONAL, CONFORME AL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Al respecto, esta Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta que no existe incumplimiento alguno, toda vez que la empresa adjudicada cumplió con lo solicitado en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública No. LA-009J2X001-E12-2021, ya que la documentación presentada por parte del Licitante en relación a la documentación de las propuestas del personal requerido para cubrir los perfiles de acuerdo a lo solicitado en el Punto VIII PERSONAL apartado 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - Parámetros definidos por el operador de la Unidad Compradora, 1.2.8 DT - 08 - Descripción *Currículo Profesional, conforme al Anexo 1 de la Presente Convocatoria, en el documento DT - 08 Formato 4, la documentación solicitada textualmente dice: "EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL PARA LOS TRES PERFILES, QUE INCLUYA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, COPIA DEL TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL, COPIA DE DIPLOMAS, CURSOS CAPACITACIONES O CERTIFICACIONES RECIBIDAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAD QUE ACREDITE LO SOLICITADO EN CADA PERFIL"

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/2022 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$0.00 Miles de pesos. Monto Fiscalizado: \$0.00 Miles Monto a Recuperar: 0.00 Miles Monto a Aclarar: \$0.00 Miles Riesgo: Medio</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Miles de pesos. Saldo pendiente por aclarar: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 miles de pesos. Saldo pendiente por recuperar: \$0.00 Miles de pesos. Avance: 100% Fecha: octubre 2022.</p>
---	--	--	--

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

Como se puede constatar, el licitante presentó en su propuesta a la Entidad, información de cinco elementos para los tres perfiles, entregando copia de constancia de título en trámite y cédula profesional de 3 de ellos, mismas que se encuentran en las hojas con folios: 162,183, 198 y 208; cumpliendo de esa manera con el rubro solicitado por la convocante, motivo por el cual, al haber cumplido con los parámetros técnicos y haber sido quien ofertó el precio más bajo, fue adjudicado en el fallo emitido con fecha 28 de mayo de 2021. Se adjunta copia de títulos y cédulas profesionales según folios citados, así como de los elementos que prestan el servicio. **ANEXO 2...."**

Del análisis realizado por este Órgano Fiscalizador a la información y documentación proporcionada para desvirtuar las inconsistencias presentadas en el Hallazgo 2, esta autoridad determina que sigue existiendo la inconsistencia debido a lo siguiente:

Se determina que no es suficiente la información para acreditar su dicho, en virtud de que, si bien cierto que fueron contratos con diferentes objetos, no obstante, el proveedor que los realizó es el mismo de nombre **INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V.**, siendo así, el primer contrato adjudicado fue la **ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS** por lo que no le es ajeno a la adjudicación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, ya que el servicio es relacionado a la Tecnología de la Información y Comunicaciones con la que cuenta esta Entidad, ante ello, de conformidad con el artículo 50 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica que "...VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la **elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento en que se encuentren interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones; ..."**. En relación a lo anterior, se presume que la (s) persona (s) que participaron en la realización de la **ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS**, anteriormente ya se encontraban trabajando dentro de la Entidad con el mismo proveedor, así como también, con diferentes prestadores de servicios relacionados a la Tecnología de Información y Comunicación (TIC 'S), esta información es constatada en la parte de las Bases de la Licitación Pública Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021, en el punto **VIII PERSONAL apartado 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - Parámetros definidos por el operador de la Unidad Compradora, 1.2.8 DT-08 - Descripción *Currículo Profesional, conforme al Anexo 1,** adjudicado bajo el Contrato No. **APITUX-GAFL-S-13/2021**, que manifiestan en su apartado de experiencia laboral el Puesto, Periodo, Empresa y Actividades realizadas dentro de la Entidad, por lo que en este sentido pudieron estar vinculados con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, al tener acceso a información privilegiada por haber laborado anteriormente en la Entidad en años anteriores.

Por lo anteriormente descrito, se determina que sigue existiendo el incumplimiento al caer en el supuesto a lo establecido en el artículo 50, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que, no se pueden recibir proposiciones y mucho menos, adjudicar contratos al mismo proveedor que se encuentren realizando servicios en el periodo del primer contrato adjudicado.

Por otra parte, referente a la información proporcionada por esa Gerencia de Administración y Finanzas, como **Anexo II** se detalla el soporte documental consistente en:

- 1.- Copia legible del Oficio SE-00175/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 en el que se hizo constar que el C. Aldo Isaías Albor León realizó su acto protocolario y el proceso de titulación se encuentra en trámite de registro.
- 2.- Copia Legible de Cédula Profesional No. 10539769 expedida a favor del C. Omar Cruz Navarrete, fecha de expedición el 10 de julio de 2017, expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- 3.- Copia legible de Cédula Profesional No. 4253845 expedida a favor del C. Fabián Enrique Nava Vera, fecha de expedición el 04 de octubre de 2004, expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- 4.- Copia legible de Cédula Profesional No. 11893814 expedida a favor del C. Jesús Enrique Cardoza, fecha de expedición el 24 de enero de 2020, expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- 5.- Copia legible del Título Profesional No. de Folio T3021ET04391 expedida a favor del C. Víctor Manuel García Solís, fecha de expedición el 25 de junio de 2021, expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- 6.- Copia legible de Cédula Profesional No. 12635572 expedida a favor del C. Víctor Manuel García Solís, fecha de expedición el 16 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- 7.- Copia legible del Título Profesional No. de Folio T3021ET06633 expedida a favor del C. Aldo Isaías Albor León, fecha de expedición el 20 de septiembre de 2021, expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- 8.- Copia legible de Cédula Profesional No. 12493737 expedida a favor del C. Aldo Isaías Albor León, fecha de expedición el 24 de septiembre de 2021, expedido por la Secretaría de Educación Pública.

	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/2022 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$0.00 Miles de pesos. Monto Fiscalizado: \$0.00 Miles Monto a Recuperar: 0.00 Miles Monto a Aclarar: \$0.00 Miles Riesgo: Medio</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Miles de pesos. Saldo pendiente por aclarar: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 miles de pesos. Saldo pendiente por recuperar: \$0.00 Miles de pesos. Avance: 100% Fecha: octubre 2022.</p>
---	--	--	--

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Esta Autoridad determina lo siguiente:

Si bien es cierto que, a la fecha de expedición de este informe los cinco elementos cuentan con Título y Cédula profesional, no obstante, a la fecha de presentación de las propuestas del personal requerido para cubrir los perfiles de acuerdo a lo solicitado en el punto **VIII PERSONAL** de las Bases para la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021, observando que en el **Punto 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - Parámetros definidos por el operador de la Unidad Compradora**, en el apartado **1.2.8 DT-08 - Descripción *Currículo Profesional, conforme al Anexo 1 de la Presente Convocatoria**, de cinco elementos presentados, tres personas contaban con el perfil solicitado al presentar Título y Cédula Profesional, sin embargo dos de ellas no fueron contratados desconociendo el motivo, debiendo ser consideradas esas mismas personas por el Licitante para el desarrollo y ejecución de los servicios, sin embargo, optó por requerir de los servicios de los CC. Aldo Isaías Albor León y Víctor Manuel García Solís quienes no contaban con Título y/o Cédula ni fundamento alguno para ocupar los perfiles a la fecha de adjudicación del fallo en fecha 28 de mayo de 2021, por lo que, dichas personas no cumplieron con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021, en el punto **VIII PERSONAL apartado 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - Parámetros definidos por el operador de la Unidad Compradora, 1.2.8 DT-08 - Descripción *Currículo Profesional, conforme al Anexo 1.**

Ahora bien, esta Entidad proporciona el soporte de los CC. Aldo Isaías Albor León y Víctor Manuel García Solís, consistentes en Título y Cédula Profesional para solventar el hallazgo detectado, sin embargo, se observó que la fecha de expedición de dichos documentos fue posterior a la fecha de la celebración del contrato con vigencia del 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2024, no obstante, el Título Profesional del C. Víctor Manuel García Solís, fue expedido el 25 de junio de 2021 y la Cédula Profesional el 16 de diciembre de 2021, así como también, el Título Profesional del C. Aldo Isaías Albor León, fue expedido el 20 de septiembre de 2021 y la Cédula Profesional fue expedida el 24 de septiembre de 2021, por lo que, esta Autoridad Fiscalizadora determina como No Solventado dicho hallazgo, dando lugar a que existen hechos consumados por la falta de supervisión pertinente para que las evaluaciones de las proposiciones fueran estrictamente apegadas a las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021, con esto, se presume que existe un incumplimiento a una de las funciones dentro del Manual de Organización de la Entidad que dice lo siguiente:

"...DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
FUNCIONES.- Dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación de bienes y servicios, desde la recepción de la solicitud del área requirente, hasta la celebración del contrato respectivo, mediante la revisión de toda la documentación que deben presentar las personas interesadas, a fin de asegurar que se cumple con todo lo señalado por la normatividad respectiva..."

Por lo tanto, no hubo la supervisión pertinente en relación a la recepción de la documentación técnica de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021, en virtud de que, el Licitante presentó en su propuesta información de cinco personas las cuáles tres de ellas cumplían el requisito para los tres perfiles, sin embargo, dos personas que contaban con el perfil no fueron contratados por el Licitante para llevar a cabo el servicio con la Entidad, quedando en lugar de ellos, las dos personas anteriormente descritas, con lo que se concluye como **No Solventado** el presente hallazgo.

Fundamento Legal:
 Artículo 50 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Lo dispuesto en las funciones previstas en el Manual de Organización vigente No. API-TUX-DG-M-02, Revisión Núm 07 Vigencia del 30/06/2021 página 72 de las funciones del Departamento de Recursos Materiales.
 Del análisis realizado, se determina este Hallazgo como **NO SOLVENTADO**.

RECOMENDACION:
CORRECTIVA

- Que la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA Tuxpan, en lo subsecuente, se abstengan a recibir proposiciones o adjudicar contrato a proveedores, que se encuentren realizando operaciones con la Entidad o que ya cuenten con un contrato con independencia de diferente objeto o cualquier índole del servicio a realizar, con esto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PREVENTIVA

- Que el Director General instruya por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, SA de CV, en lo subsecuente, que previo a la Adjudicación de cualquier contrato, inspeccione y cuente con todos los elementos pertinentes para que las evaluaciones de proposiciones, emisión de fallos y elaboración de contratos que deriven de una Licitación Pública Nacional o una Invitación a Cuando menos Tres Personas, se apeguen estrictamente a lo señalado en las Bases de la Convocatoria de Licitación Pública para garantizar que los recursos se manejen en cumplimiento en las Disposiciones legales y normativas aplicables.

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/2022 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$0.00 Miles de pesos. Monto Fiscalizado: \$0.00 Miles Monto a Recuperar: 0.00 Miles Monto a Aclarar: \$0.00 Miles Riesgo: Medio</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Miles de pesos. Saldo pendiente por aclarar: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 miles de pesos. Saldo pendiente por recuperar: \$0.00 Miles de pesos. Avance: 100% Fecha: octubre 2022.</p>
--	--	--	--

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

Situación Actual:

De la revisión efectuada por el Órgano Interno de Control a la información y documentación presentada mediante Oficio No. ASIPONATUX-GAF-2078/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, por la Gerencia de Administración y Finanzas, referente a la observación determinada en el que se hizo constar en la Cédula de Observaciones, consistente en el "**Inconsistencias en las Bases y Anexos a la Convocatoria de la Licitación en el Licitación Pública No. LA-009J2X001-E12-2021 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (UTIC) EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**", adjudicado bajo el No. del Contrato APITUX-GAFI-S-13/2021 de fecha 01 de junio de 2021, celebrado con el proveedor INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V.", esta Gerencia manifestó lo siguiente:

*"...Esa autoridad fiscalizadora señala que, como resultado del análisis realizado a la información manifestada por esta Gerencia de Administración y Finanzas, referente al hallazgo 2, determinó que no es suficiente la información para acreditar nuestro dicho, determinando el hallazgo como **NO SOLVENTADO** y emitiendo las Recomendaciones siguientes:*

CORRECTIVA

- Que la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA Tuxpan, en lo subsecuente, se abstengan a recibir proposiciones o adjudicar contrato a proveedores, que se encuentren realizando operaciones con la Entidad o que ya cuenten con un contrato con independencia de diferente objeto o cualquier índole del servicio a realizar, con esto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PREVENTIVA

- Que el Director General instruya por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, SA de CV, en lo subsecuente, que previo a la Adjudicación de cualquier contrato, inspeccione y cuente con todos los elementos pertinentes para que las evaluaciones de proposiciones, emisión de fallos y elaboración de contratos que deriven de una Licitación Pública Nacional o una Invitación a Cuando menos Tres Personas, se apeguen estrictamente a lo señalado en las Bases de la Convocatoria de Licitación Pública para garantizar que los recursos se manejen en cumplimiento en las Disposiciones legales y normativas aplicables.

Con referencia a la Recomendación Correctiva, se manifiesta que esta Gerencia de Administración y Finanzas, en todo momento se conduce en forma íntegra en apego a la normatividad en la materia; como se hizo de su conocimiento y con todo respeto, se ratifica que la contratación objeto de su observación, no encuadra en el supuesto de la Fracción VIII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que este supuesto aplica como lo señala la propia fracción VIII del citado artículo, cuando una empresa pretenda participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o **se encuentren realizando, por sí o través de empresas** que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, **trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento** vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, **cuando con motivo de la realización de dichos trabajos, hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones",** la contratación observada no recae en ese supuesto, ya que **el personal de la empresa INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. de C.V., no realizó trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento, ni tampoco tuvo acceso a información privilegiada.**

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/2022 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$0.00 Miles de pesos. Monto Fiscalizado: \$0.00 Miles Monto a Recuperar: 0.00 Miles Monto a Aclarar: \$0.00 Miles Riesgo: Medio</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Miles de pesos. Saldo pendiente por aclarar: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 miles de pesos. Saldo pendiente por recuperar: \$0.00 Miles de pesos. Avance: 100% Fecha: octubre 2022.</p>
--	--	--	--

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

Lo anterior en virtud de que el contrato formalizado con la empresa INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V., con quien se tenía celebrado el contrato número APITUX-GAFI-S-08/2021 de fecha 05 de abril de 2021 y objeto "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS POLÍTICAS Y PROTECCIÓN DE DATOS, DE ACUERDO AL "MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS MATERIAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MAAGTCSI) PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.", es completamente distinto al objeto del servicio contratado mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021 con objeto "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA GESTIONAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (UTIC) EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.", como se puede apreciar en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	
APITUX-GAFI-S-08/2021 Vigencia:05/04/2021-30/06/2021	APITUX-GAFI-S-13/2021 Vigencia: 01/06/2021-31/05/2024
El servicio consiste en el análisis de las actuales políticas para los esquemas de protección de datos en los distintos mecanismos TIC de la API Tuxpan, de acuerdo al proceso de organización administrativo de seguridad de la información (ASI). Los mecanismos que deberán ser incluidos en el manual deberán ser:	El servicio consiste en la gestión, monitoreo del rendimiento, la disponibilidad y la seguridad en equipos de telecomunicación y redes LAN/WAN, cómputo de escritorio y portátiles, impresión y escaneo, servidores físicos y virtuales, almacenamiento masivo local; así como el análisis y desarrollo de aplicaciones propias, atención de soporte y apoyo a usuarios mediante la plataforma de mesa de ayuda a todo el personal y en general a los procesos de la APITUXPAN. Las actividades a realizar durante la ejecución de los servicios incluyen, sin ser limitativas, las siguientes:
Catálogo de Infraestructuras y hardware esenciales de la API Tuxpan.	Brindar apoyo técnico y soluciones inmediatas a usuarios de la APITUXPAN mediante la plataforma mesa de ayuda.
Mecanismo de administración de riesgos para su análisis, evaluación, atención y monitoreo.	Gestionar y monitorear el rendimiento de los servidores físicos y virtuales.
Procedimiento de protección física de los activos e infraestructura física para preservar su integridad y disponibilidad	Gestionar y monitorear el rendimiento de los equipos de telecomunicaciones.
Mecanismos para la respuesta inmediata a incidentes a la seguridad de información.	Gestionar y monitorear el rendimiento del almacenamiento local en NAS.
Proceso de vigilancia a los mecanismos anteriores generando una medición para evaluar el desempeño de los mismos, a fin de prever desviaciones y mantener una mejora continua.	Asegurar la operación eficiente de la plataforma de sistemas de información ERP (SAP) que soportan los procesos de negocio, generando una ejecución eficiente, precisa e integral.
Proceso de vigilancia a los mecanismos anteriores generando una medición para evaluar el desempeño de los mismos, a fin de prever desviaciones y mantener una mejora continua.	Generar propuestas de modernización de la plataforma informática de APITUXPAN, para evitar su obsolescencia, asegurando su actualización permanentemente a fin de incorporar las oportunidades que plantea la innovación tecnológica en materia de TIC.
Mecanismo de cultura de seguridad de información a los usuarios.	Mantener la confidencialidad de la información.
	Apoyar en la evaluación técnica de los proyectos de inversión en materia de TIC, aportando antecedentes para su evaluación económica.
	Elaborar y presentar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades realizadas en materia de informática en la APITUXPAN.

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/2022 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$0.00 Miles de pesos. Monto Fiscalizado: \$0.00 Miles Monto a Recuperar: 0.00 Miles Monto a Aclarar: \$0.00 Miles Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Miles de pesos. Saldo pendiente por aclarar: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 miles de pesos. Saldo pendiente por recuperar: \$0.00 Miles de pesos. Avance: 100% Fecha: octubre 2022.
---	---	---	---

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

Conclusiones:

Como se puede observar, la descripción de los servicios de los dos contratos, no se relacionan entre sí y no se refieren a trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el segundo contrato; además, si bien la vigencia del primer contrato se estableció hasta el 30 de junio de 2021, el servicio fue concluido a finales del mes de mayo del mismo año, por lo que no se empalma con el contrato APITUX-GAFI-S-13/2021. Se adjunta copia del Acta entrega recepción de los servicios.

Por otra parte, esta Gerencia de Administración y Finanzas toma nota de su recomendación, misma que se aplicará cuando se presente el supuesto que señala el Artículo 50 Fracción VIII de la LAASSP.

Con respecto a la Recomendación Preventiva, se adjunta Oficio ASIPONATUX-DG-044/2022 de fecha 8 de agosto del año en curso, mediante el cual el Director General de esta entidad, instruye que previo a la Adjudicación de cualquier contrato, se verifiquen todos los elementos pertinentes para que las evaluaciones de proposiciones, emisión de fallos y elaboración de contratos que deriven de una Licitación Pública Nacional o Invitación a cuando menos Tres Personas, se apeguen estrictamente a lo señalado e las bases de la convocatoria de Licitación Pública, para garantizar que los recursos se manejen en cumplimiento en las Disposiciones legales y normativas aplicables...".

La Dirección General, mediante Memorándum No. ASIPONATUX-DG-044/2022 de fecha 08 de julio del 2022, manifestó lo siguiente:

"...No obstante que se ha dado cumplimiento a la aplicación de normatividad en la materia, se le instruye, para que previo a la adjudicación de cualquier contrato se verifiquen todos los elementos pertinentes para que las evaluaciones de proposiciones, emisión de fallos y elaboración de contratos que deriven de una Licitación Pública Nacional o una invitación a cuando menos tres personas, se apeguen estrictamente a lo señalado en las Bases de la Convocatoria de Licitación Pública para garantizar que los recursos se manejen en cumplimiento en las Disposiciones legales y normativas aplicables...".

Comentario del OIC

Del análisis a la información proporcionada por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, se determina lo siguiente:

Que este Órgano Interno de Control, por cuanto hace a la recomendación preventiva, el Director General emite memorándum No. ASIPONATUX-DG-044/2022 de fecha 08 de julio del 2022 al L.C. Isabel Toledo Terán, Gerente de Administración y Finanzas, donde se les instruye que se verifiquen todos los elementos pertinentes para que las evaluaciones de proposiciones, emisión de fallos y elaboración de contratos que deriven de una Licitación Pública Nacional o una invitación a cuando menos tres personas, se apeguen estrictamente a lo señalado en las Bases de la Convocatoria de Licitación Pública para garantizar que los recursos se manejen en cumplimiento en las Disposiciones legales y normativas aplicables

Por lo anterior, del análisis realizado a esta recomendación, se desprende que el área auditada realizó la acción que propuso para atender la Recomendación Preventiva, por lo que la presente recomendación se tiene por **Solventada** en su parte preventiva.

En lo que se refiere a la recomendación correctiva, esta Autoridad Fiscalizadora después de haber analizado las manifestaciones vertidas en su escrito No. ASIPONATUX-GAF-2078/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y con el fin de desvirtuar la observación detectada, se determina que derivado del análisis al soporte documental, en específico, a la tabla en la que se pudo comparar el tipo de servicios adjudicado, así como también, en la acta entrega-recepción se pudo constatar que el servicio relacionado al Manual de Procedimientos, Políticas y Protección de Datos, en materia de Tecnologías

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/2022 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$0.00 Miles de pesos. Monto Fiscalizado: \$0.00 Miles Monto a Recuperar: 0.00 Miles Monto a Aclarar: \$0.00 Miles Riesgo: Medio</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Miles de pesos. Saldo pendiente por aclarar: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 miles de pesos. Saldo pendiente por recuperar: \$0.00 Miles de pesos. Avance: 100% Fecha: octubre 2022.</p>
--	--	--	--

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: Z10.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

de la Información y Comunicación para la ASIPONA Tuxpan, finalizó en fecha 27 de mayo de 2021, fecha en que recibieron de conformidad dichos trabajos, por lo que no encuadra en el supuesto de la Fracción VIII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, esta Autoridad Fiscalizadora determina que una vez el haber realizado las acciones pertinentes y haber acreditado con soporte documental que dichos trabajos correspondieran a actividades diferentes y en fechas distintas, se determina la presente observación por **Solventada** en la parte correctiva.

Conclusión:

De las manifestaciones vertidas en el apartado que precede se tiene como **Solventada** en su parte preventiva y correctiva, la observación descrita con antelación, toda vez que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con la documentación proporcionada y una vez analizada acreditó realizar la acción tendiente a atender las recomendaciones señaladas, no obstante, por los hechos consumados, se dará vista al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este Órgano Interno de Control para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente en relación a las Bases de la Licitación Pública Electrónica No. LA-009J2X001-E12-2021.

24 DE OCTUBRE DE 2022

Fecha de Elaboración



Lic. Hilario Ortiz Gómez
 Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.



L.C. Luis Antonio Vega Martínez
 Auditor Interno